

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0659

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ fallecido(a; os) el 22 de junio de 2021 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a MANUEL FELIPE ORTIZ MARTÍNEZ y MARÍA LUCÍA CATALINA ORTIZ MARTÍNEZ como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hermanos(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020. Acredítese las publicaciones.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, como la señora AYDEE PAULINA TOVAR PRADA para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o el Decreto 806 de 2020.

Se abre el trámite de liquidación de la sociedad conyugal en el presente asunto.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Niégrese la solicitud de oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, como quiera que dicha labor es con cargo a los interesados, a voces de los artículos 78-10 y 83 del C. G. del P.

Reconócese personería al(a) abogado(a) ALEJANDRO SICARD SÁNCHEZ, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c848da179f63c4d75c9c55d24564b9bef760bae27294580f74e9042ef53fa1e3

Documento generado en 03/11/2021 11:06:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>